



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### LEY

#### Aprobando el Reglamento de Recompensas del Ejército en tiempo de guerra.

El justo premio que merecen las acciones de guerra como reconocimiento a conductas ejemplares en el exceso del cumplimiento del deber, ha venido aplicándose en nuestro Ejército tradicionalmente. Reconocida su necesidad y aceptada su eficacia, hay que reunir en un solo cuerpo de doctrina los preceptos que regulen tan interesante tema y que deben estar inspirados en el supremo interés de la Patria.

La guerra de liberación mostró claramente la necesidad de matizar la legislación vigente adaptándola a las nuevas modalidades de la lucha y se sucedieron disposiciones conducentes a orientar tan importante cuestión, mas no se abarcó el conjunto del problema que con la presente Ley se pretende resolver.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.** Se aprueba el adjunto Reglamento de Recompensas del Ejército en tiempo de guerra, que empezará a regir desde la publicación de la presente Ley.

**Artículo segundo.** Se autoriza al Ministro del Ejército para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para su cumplimiento.

**Artículo tercero.** Quedan derogados cuantos Reglamentos y disposiciones se opongan a lo establecido por la misma.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

*Nota.*—El Reglamento a que hace referencia la presente ley, se publica como anexo a este DIARIO OFICIAL.

### DECRETOS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en disponer que el General de Brigada D. Rafael Santa Pau Ballester cese en el mando de la División número ciento dos, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Dado en El Pardo a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería de la División número cincuenta y uno al General de Brigada D. José María del Campo Tabernilla, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Menorca (Baleares) al General de Brigada D. Ricardo Mólto Mólto, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe de Artillería del Ejército de Marruecos al General de Brigada don Luis Odriozola Arévalo, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día trece del actual,

Pasa a la situación de reserva el General de Brigada D. Ciriaco Cascajo Ruiz, cesando en el cargo de General Jefe de Artillería de la segunda región militar.

Dado en El Pardo a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar General Jefe de Artillería de la segunda región militar al General de Brigada D. Ernesto Ollero Sierra.

Dado en El Pardo a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Sanidad Militar del Cuarto Cuerpo de Ejército al Inspector Médico de Segunda Clase D. Manuel Meléndez Castañeda, cesando en su actual destino.

Dado en El Pardo a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## ORDENES

### Subsecretaría

#### Destinos

Se destina a la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar, como teniente fiscal, al coronel auditor de la Armada D. José Abía y Zurita.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

### VARIAS ARMAS

#### Oposiciones

Convocadas en 11 de marzo último (B. O. núm. 105), por el Ministerio de Trabajo, oposiciones para cubrir las vacantes existentes en los Cuerpos Facultativo Nacional de Estadística y de Ayudantes Administrativos de Estadística; de las cuales se reserva un veinte por ciento para oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado la Medalla de la Campaña de Liberación o tengan derecho a la misma, de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en orden de 14 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 65), se autoriza a los oficiales provisionales y de complemento que lo deseen para que puedan acudir a dichas oposiciones.

Madrid, 20 de abril de 1942.

VARELA

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ACADEMIA GENERAL MILITAR

#### Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por turno de libre elección entre los coroneles de las Armas combatientes, la vacante de Jefe del Servicio Interior de la Academia General Militar.

Las papeletas reglamentarias se remitirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden. Las autoridades militares respectivas al cursarlas harán resaltar las condiciones fundamentales de moralidad, capacidad profesional y espíritu militar de los coroneles peticionarios.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

#### Concursos

En armonía con lo prevenido en el apartado b) de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia concurso para cubrir en la Academia General Militar las siguientes vacantes de oficiales para las Unidades de tropa de ese Centro.

Una de capitán de Infantería.

Dos de subalumno de Infantería.

Una de subalumno de Artillería.

Los solicitantes elevarán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden, instancia documentada. Los jefes naturales al informar las instancias, expresarán terminantemente su juicio sobre las condiciones fundamentales de moralidad, entusiasmo profesional y espíritu militar de los citados solicitantes.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Con objeto de cubrir la plantilla asignada a la Academia General Militar, por orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 202), se anuncian a concurso las vacantes del personal de asistencias que a continuación se expresan:

Una de profesor primero de Equitación Militar.

Una de veterinario primero.

Dos de teniente médico.

Una de farmacéutico segundo.

Una de veterinario segundo.

Dos de oficial segundo de Oficinas Militares.

Una de director de música de segunda clase.

Los solicitantes elevarán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden, instancia documentada. Los jefes naturales al informar las instancias, expresarán terminantemente su juicio sobre las condiciones fundamentales de moralidad, entusiasmo profesional y espíritu militar de los citados solicitantes.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Con objeto de cubrir la plantilla asignada a la Academia General Militar por orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 202), se anuncian a concurso las vacantes del personal del C. A. S. E. que a continuación se expresan:

Dos de practicante.

Dos de armero de primera.

Dos de ajustador.

Dos de herrador.

Una de forjador.

Una de bastero.

Una de guarnicionero.

Una de maestro artificiero.

Dos de picador.

Los solicitantes elevarán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden, instancia documentada. Los jefes de los Cuerpos o dependencias, al informarlas, harán especial mención de las aptitudes de los solicitantes para la función que se les destina, así como de sus cualidades personales y virtudes militares.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

## ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

### Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por orden de 14 de marzo último (D. O. núm. 64), se anuncia segundo concurso para cubrir las vacantes de profesorado existentes en la Escuela Politécnica del Ejército que a continuación se relacionan:

Cuatro de teniente coronel o comandante de Ingenieros, para explicar las clases siguientes:

Resistencia de materiales (primer ciclo), e Ingeniería Sanitaria (urba-

nismo, abastecimiento, desecación, alcantarillado, clima artificial).—Maquinaria y medios auxiliares.

Fortificación, primer ciclo (campana, permanente, costa, antiaérea, defensa pasiva).—Fortificación permanente historia, doctrinas actuales, líneas modernas, aplicación a: terrestre, costa, antiaérea).

Minas militares y Guerra de Minas.—Puentes Militares.—Ataque y defensa de Plazas.—Marina Militar y su táctica.—Arma Aérea y su táctica.

Cimentaciones.—Muros de sostenimiento.—Estructura de puentes ordinarios y grandes luces.—Carreteras (construcción).—Ferrocarriles (construcción, tracción, explotación material móvil).—Túneles.

Una de teniente coronel o comandante de Artillería o Ingenieros, indistintamente, para explicar la clase: Topografía.—Astronomía.—Geodesia.—Economía política.

Una de comandante o capitán de Artillería, para explicar la clase de: Telemetría.—Aparatos de observación y puntería.—Tecnología industrial.—Fabricación en serie.—Metrología de precisión y descripción de material de guerra.

El personal de los citados empleos y Armas que desee ocuparlas, promoverá instancia dirigida a mi autoridad, acompañada de copia de hoja de Servicios y de los certificados de haber ejecutado trabajos o desempeñado cometidos civiles que tengan relación con las materias, objeto del concurso a que aspira.

Dicha instancia será cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, para los solicitantes destinados en la Península, y de quince días, para los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

## ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA DEL EJERCITO

### Concursos

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 24), se convocan en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército dos concursos-oposición:

Uno para cubrir quince plazas de aspirantes al título de «Diplomado del Servicio Geográfico», entre capitanes y tenientes profesionales del Ejército.

Otro de veinticinco plazas para aspirantes al título de «Topógrafo» al

que podrán concurrir: oficiales provisionales y los de complemento que hayan prestado servicios en nuestra guerra de liberación; suboficiales profesionales, topógrafos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y los suboficiales procedentes de los antiguos equipos topográficos.

La edad máxima para los aspirantes a ambos títulos será la de treinta y cinco años en primero de julio del año actual.

Los solicitantes remitirán por conducto reglamentario, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta orden, instancia dirigida al coronel director de la Escuela, acompañando: los oficiales, copia de la hoja de servicios y hechos, y los suboficiales, la de su filiación, así como cuantos méritos puedan aportar. Recibidas las instancias, la Escuela comunicará directamente a los interesados su admisión al concurso-oposición o las razones que a ella se opongan.

Los Capitanes Generales pasaportarán a los admitidos a examen, que realizarán el viaje por cuenta del Estado, con la anticipación suficiente para presentarse en Madrid, en el local de la Escuela, el día 25 de junio a las diez de la mañana.

A su presentación recibirán instrucciones en relación con los exámenes, que tendrán lugar a partir del día siguiente, 26, y consistirán en las pruebas señaladas en los programas publicados en la orden de 23 de diciembre de 1941 (D. O. número 293), sufriendo los aspirantes un reconocimiento previo de aptitud física para intensos trabajos de campo.

Verificados los exámenes, la Escuela remitirá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) relación-propuesta de los aprobados para su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Los aspirantes admitidos estudiarán en la Escuela las materias que señala la orden primeramente citada, en la forma siguiente: Los oficiales aspirantes al título de «Diplomado», en un período escolar de veinticuatro meses, distribuido en dos cursos, y los admitidos para «Topógrafo», en un solo curso de dieciocho meses de duración.

Durante sus viajes y permanencia en los concursos, devengarán las dietas y pluses reglamentarios.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

## ACADEMIAS DE INFANTERIA

### Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza el caballero oficial

cadete teniente provisional de Infantería, D. José González Blanco, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento para el Régimen Interior de las Academias Militares de Transformación, debiendo incorporarse al Regimiento de Infantería número 1, Cuerpo de su procedencia, hasta tanto se resuelva sobre su situación militar definitiva.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza el caballero oficial cadete, teniente provisional de infantería, D. Juan Pascual Pérez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias Militares de Transformación, el cual se incorporará al Regimiento de Infantería núm. 17, Cuerpo de su procedencia, hasta tanto se resuelva sobre su situación militar definitiva.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Causa baja definitiva por no reunir las condiciones mínimas exigidas para el ingreso, en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza, el teniente provisional de Infantería D. Alonso Trujillo Moña, incorporándose al Regimiento de Infantería núm. 38, que es el de su procedencia, hasta tanto se resuelva sobre su situación militar definitiva.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Causa baja como caballeros oficiales cadetes de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Régimen Interior de las Academias Militares de Transformación, los oficiales provisionales que se relacionan, los cuales pasarán a los Cuerpos que se indican, que son los de su procedencia, hasta tanto se resuelva sobre su situación militar definitiva:

Teniente provisional de Infantería don Jesús Decors Valero, al Regimiento de Infantería núm. 19.

Teniente provisional de Infantería don José López Mayor, a la Mehal-la del Rif núm. 5.

Teniente provisional de Infantería don Ricardo Fernández de Córdoba, al Regimiento de Infantería número 31.

Teniente provisional de Infantería

don Natividad de Castro Agundez, al Regimiento de Infantería núm. 25. Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

## ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (Veterinaria)

### Oposiciones

Se convoca oposición libre entre doctores y licenciados en Veterinaria y veterinarios, para cubrir en la Academia de Sanidad Militar, conforme a las bases que a continuación se insertan, cuarenta plazas de caballeros cadetes veterinarios. El veinte por ciento de las plazas anunciadas se reservarán a los oficiales de complemento, provisionales y asimilados que hayan prestado servicio como tales en la pasada campaña.

1.ª Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán en instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), a la que acompañarán los documentos siguientes:

a) Aspirantes civiles: Certificado legalizado del Registro Civil que acredite ser el opositor español, y no exceder de los treinta años en el de la convocatoria; certificado del Registro Central de Penados de no haber sufrido condena; acreditar debidamente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; declaración jurada en la que harán constar aquellos que estuvieron en zona liberada durante la guerra, que no pertenecieron al ejército rojo como oficiales o como veterinarios asimilados a tal categoría; copia legalizada del correspondiente título académico, o en caso de no haber sido expedido, certificado en el que conste que el solicitante tiene aprobadas las asignaturas de la carrera. En este caso será condición indispensable presentar el título académico correspondiente antes de alcanzar la efectividad de alférez cadete.

b) Aspirantes militares: Presentarán sus instancias por conducto de sus jefes naturales quienes las cursarán acompañando, por su parte, copia de las hojas de servicios o de la filiación del interesado y de la hoja de hechos o de castigos. A las instancias unirán los interesados la documentación consignada en el apartado anterior a excepción del acta de inscripción de nacimiento.

Los incluidos en los dos apartados anteriores podrán asimismo unir a la documentación, certificados de méritos de campaña, de cautividad o académicos. El plazo para la presentación de instancias y documentación terminará el día 15 de junio del año actual.

Concluido el plazo de admisión de documentos, la Academia de Sanidad Militar, una vez comprobados los pertenecientes a cada opositor, comunicará a los aspirantes su admisión a tomar parte en la oposición; y a los que no lo fueran las razones que lo motivan.

2.ª Las pruebas de ingreso estarán constituidas por el reconocimiento médico que acredite encontrarse el opositor en posesión del grado de aptitud física que la legislación determina para el servicio militar, y por los ejercicios de examen, que serán tres: escrito, oral y práctico, ajustándose los dos primeros a los programas que a continuación se insertan.

3.ª El tribunal que se constituya estará formado por cuatro jefes u oficiales profesores, presididos por el jefe de estudios y actuando como secretario, el más moderno.

4.ª El reconocimiento médico tendrá lugar el día 15 del próximo mes de julio a las diez de la mañana en la Academia de Sanidad Militar; será condición indispensable para ser reconocido el presentar el oportuno recibo de haber abonado en la Caja de la Academia la cantidad de sesenta pesetas como derechos de examen. Esta cantidad podrá hacerse efectiva hasta el día anterior del señalado para el referido acto.

5.ª Al día siguiente del reconocimiento y a la misma hora de la señalada para esta prueba, se celebrará en la Academia de Sanidad Militar el sorteo de los opositores de Veterinaria, que marcará el orden en que han de ser llamados a actuar en los ejercicios de ingreso. A continuación, los aspirantes recibirán instrucciones para el desarrollo de los exámenes.

6.ª *Primer ejercicio.*—Será por escrito y consistirá en redactar una memoria sobre un tema sacado a la suerte entre los que figuran en el programa de este ejercicio, para el que se concede un tiempo máximo de cuatro horas. En el día y hora que se anuncie, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública.

*Segundo ejercicio.*—Consistirá en desarrollar verbalmente cuatro temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados a suerte; el tiempo máximo concedido para cada tema será de quince minutos.

*Tercer ejercicio.*—Este ejercicio constará de dos partes:

La primera se verificará en el hospital de ganado de la primera Unidad Veterinaria y consistirá en examinar un animal enfermo, elegido por sorteo, en el tiempo máximo de treinta minutos, haciendo el opositor las anotaciones que crea convenientes, y extendiendo una reseña simple del animal explorado.

Terminado el reconocimiento, con-

signará el diagnóstico y posteriormente, en otro local, lo razonará, así como el pronóstico y tratamiento.

La segunda parte del ejercicio consistirá en el examen de un producto alimenticio, seguido de exposición verbal del dictamen, señalando la posibilidad de aprovechamiento o las causas que impongan su inutilización.

Los ejercicios oral y práctico serán públicos en su totalidad.

7.ª Para la concepción de los ejercicios cada vocal valorará numéricamente la actuación de cada opositor de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio cuando ésta sea inferior a cinco. A la terminación de cada ejercicio, el coronel director de la Academia propondrá a la Dirección General de Enseñanza la aprobación de sus resultados, los que serán públicos, una vez alcanzada ésta.

8.ª Terminadas las pruebas, se obtendrá, para la definitiva calificación, la nota numérica de cada opositor, definida por la suma de las alcanzadas en cada ejercicio, afectada de los coeficientes de importancia establecidos para él y para los méritos de campaña y de cautiverio. El coronel director, dentro de los ocho días siguientes a la terminación del tercer ejercicio, someterá a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Militar la relación conceptuada de los opositores y obtenida que sea dicha aprobación, se expondrán las notas respectivas en la Academia para conocimiento de los interesados; formulándose en consecuencia relación propuesta de los aspirantes que constituyan la promoción de ingreso, integrada por los oficiales de complemento, provisionales y asimilados mejor conceptuados, en número no superior al veinte por ciento de las plazas convocadas y los demás opositores, por orden de mayor a menor conceptuación, necesarios para cubrir el número de plazas anunciado, en inteligencia de que no habrá ampliación de este número.

9.ª Los opositores que obtengan plaza ingresarán en la Academia en calidad de Caballeros Cadetes, usando el uniforme reglamentario, con el emblema del Cuerpo de Veterinaria. Disfrutarán del sueldo asignado a los alféreces Cadetes, pero sin ostentar las divisas ni efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán, con derecho a aquéllas, al aprobar el primer semestre; únicamente los oficiales de complemento, provisionales y asimilados conservarán, durante su permanencia en la Academia, los devenidos de sus empleos respectivos.

10. Tan pronto se expongan en la Academia de Sanidad Militar las listas de los opositores ingresados para Veterinaria deberán todos adquirir

en el almacén de la misma las telas necesarias para la confección de sus uniformes, al objeto de incorporarse el día 1 de septiembre de 1942, con el equipo individual señalado en el orden de 5 de enero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 5), cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los aprobados.

11. El curso tendrá quince meses de duración, dedicándose los tres primeros a la formación militar de los Caballeros Cadetes procedentes de la clase de paisano y al perfeccionamiento de la de los oficiales de complemento, provisionales y asimilados o de otra categoría militar; y los doce restantes divididos en dos semestres, a las enseñanzas y prácticas de las materias que constituyen el plan de estudios de la Sección de Veterinaria de la Academia de Sanidad Militar.

12. El curso dará principio el día 1 de septiembre próximo y a él se incorporarán en este día los Caballeros Oficiales Cadetes Veterinarios, que alcanzaron plaza en el concurso-oposición convocado por orden de 15 de noviembre de 1941 (D. O. número 264), cuya base novena quedará en este sentido modificada, en lo que se refiere a la duración del curso y fecha de su iniciación.

13. Los que terminen el curso con aprovechamiento serán promovidos al empleo de veterinario segundo, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponde por la nota resultante de sumar a la de su ingreso, la media de las obtenidas dentro de la Academia, afectada del oportuno coeficiente en su caso.

Madrid, 18 de abril de 1942.

VARELA

## Programa de las oposiciones

### PRIMER EJERCICIO

1.º La célula como elemento fundamental de los seres vivos.—Reproducción celular y división cromática.—Maduración de las células germinativas.—Fecundación.—Células somáticas diferenciadas y células germinativas.—Sucesión de caracteres y herencia.—Primera ley de Mendel.—Segunda ley de Mendel.—Experiencias que las confirman.—Su explicación cromosómica.

2.º Métodos de reproducción.—Cruzamientos.—Consanguinidad.—Grados de parentesco y coeficientes de consanguinidad.—Libros genealógicos.

3.º Composición de los alimentos.—Agua.—Proteína bruta.—Grasa bruta.—Hidratos de carbono.—Materias minerales.—Aplicaciones del análisis de los alimentos.—Valor biológico de los alimentos.—Vitaminas.—Digestibilidad de los alimentos.

4.º Composición química del cuerpo animal.—Metabolismo animal.—Reemplazo de energía.—Valor calórico de

los principios alimenticios.—Equilibrio del nitrógeno y del carbono en el cuerpo animal.

5.º Rendimiento alimenticio.—Valor almidón de los alimentos.—Cálculo de unidades alimenticias.—Rendimiento de los alimentos en la nutrición de los équidos de trabajo.—Energía neta de los alimentos.—Métodos seguidos para la determinación de raciones.

6.º Necesidades alimenticias de los animales.—Concentración de los principios nutritivos en las raciones.—Características dietéticas de las raciones.—Mezclas económicas de las raciones.—Tablas de alimentos: sus clases y apli-bóvidos, óvidos y súidos.

7.º Esqueleto: concepto general.—El esqueleto en los animales superiores: descripción y división.—Estructura de los huesos.—Composición química de los huesos.—Propiedades físicas de los huesos.—Términos descriptivos.

8.º Topografía ganglionar en équidos, bóvidos, óvidos y súidos.

9.º Sistema nervioso vegetativo.—Sistema simpático y su descripción.—Sistema parasimpático y su descripción.—Funciones del sistema vago simpático.

10. Sistema nervioso central.—Vías nerviosas medulares.—Su orientación en el encéfalo.—Principales centros encefálicos.—Origen real y aparente de los nervios craneales.

11. Acciones catalíticas de los seres vivos.—Catalisis.—Fermentos.—Mecanismo de la catalisis.—Activadores y generalizadores.—Clasificación de los fermentos.—Significación biológica.—La desmólisis.—Estadios.—Oxidación y reducción: teorías.—Catalizadores intermediarios.—Potencial de óxido-reducción.

12. Composición química de la sangre.—Estudio de sus diversos elementos químicos.—Albúminas y globulinas.—Métodos de determinar la cantidad de sangre.—Elementos figurados y su descripción.—Formas anormales.—Velocidad de sedimentación.

13. Secreciones internas.—Correlaciones endocrinas.—Clasificación de las hormonas.—Hormonas sexuales masculinas: Obtención, constitución química, síntesis y propiedades físico-químicas.—Valoración de las hormonas sexuales masculinas.—Unidades tipo.

14. Hormonas sexuales femeninas.—Hormonas foliculares: obtención, constitución, química y propiedades físico-químicas del grupo de la estrona.—Hormonas del cuerpo lúteo: obtención, constitución y síntesis química.—Propiedades físico-químicas y valoración.

15. Congestión e isquemia.—Caracteres macroscópicos y microscópicos: condiciones genéticas de uno y otro proceso.—Inflamación en general.—Condiciones genéticas.—Caracteres macroscópicos y microscópicos en los diferentes tejidos.—Exudados inflamatorios.—Variedades de inflamación.

16. Trombosis y embolia.—Caracteres macroscópicos y microscópicos.—

Condiciones genéticas.—Localizaciones y modificaciones del trombo.—Infarto anémico y hemorrágico.—Distritos embólicos.—Hidropesía.—Denominaciones y localización.—Caracteres macro y microscópicos.—Condiciones genéticas.—Exudado hídrico o trasudado.—Diferencias del exudado inflamatorio.—Necrosis.—Sus formas y caracteres macroscópicos.—Condiciones genéticas.

17. Atrofia.—Caracteres macro y microscópicos y condiciones genéticas.—Hipertrofia e hiperplasia.—Caracteres macro y microscópicos.—Condiciones genéticas.—Degeneraciones e infiltraciones.—Distinción.—Variedades.—Caracteres macroscópicos, micrográficos y químicos de cada una de ellas.—Condiciones genéticas.—Pigmentaciones.

18. Tumores o neoplasias.—Definición.—Caracteres macroscópicos y microscópicos.—Condiciones genéticas.—Evolución, nomenclatura y clasificación de los tumores.—Epitelioma.—Carcinoma.—Hipótesis y teorías del cáncer.—Adenoma.—Sarcoma.—Melanoma.—Mioxoma.—Angioma.—Neuroma.—Linfadenoma.—Teratoma.—Carácter de malignidad o benignidad de estos tumores, según su tendencia o no a la invasión o generalización.

19. Exploración del aparato respiratorio.—Inspección.—Polipneo y bradipnea.—Disnea: variedades y causas.—Ritmo de Cheyne Stokes y ritmo de Byot.—Sobresalto y contragolpe respiratorio.—Neumografía.—Tos y ruidos respiratorios anormales, ronquido y cornaje.—Rino-laringoscopia.

20. Exploración del aparato circulatorio.—Proyección del corazón en la pared torácica.—Palpación y percusión.—Auscultación del corazón: técnica.—Focos de suscultación en el caballo.—Tonos cardíacos: modificaciones y ruidos anormales.—Esquema de Peter.—Soplos anorgánicos.—Significación diagnóstica de estos síntomas.—Reflejo parieto-cardíaco.—Determinación de la capacidad funcional del corazón.—Proyección del corazón sobre la superficie somática por vía nerviosa o zona de reflectividad cardíaca.—Importancia de su exploración en clínica y en el reconocimiento sanitario de compra.—Electro-cardiograma: dificultades de obtenerlos los grandes animales.

21. Exploración visceral en el caballo por los reflejos nerviosos viscerosomáticos, establecidos por Roger con su teclado equino: bases anatomo-fisiológica: Reacción miotónica o reflejo miotómico del mastoideo himaral, zonas de reflectividad gástrica, buodenal hepática, iliocecal cólica y renoarética. Reacción patrón, que da la medida o tono de la reflectividad general.—Redial.—Modificaciones de la reflectividad en las crisis abdominales.—Importancia de su exploración en clínica y en los reconocimientos de compra.—El lenguaje mimico en las afecciones abdominales.—Significación diagnóstica de los distintos gestos y actitudes.

22. Exploración del aparato genitourinario.—Modificaciones en la secreción y expulsión de la orina.—Examen de ésta.—Obtención, caracteres físicos de la normal y de la patológica.—Reacción phurinario.—Investigación química, su composición normal.—Dosificación de cloruros, fosfatos, carbonatos, úrea y ácido úrico.—Componentes anormales: investigación y dosificación de albúminas, albumosas, azúcares, cuerpos cetónicos, hemoglobina, pigmentos y ácidos biliares.—Valor diagnóstico de cada una de estas investigaciones.

23.—Desinfección.—Métodos de desinfección.—Soluciones desinfectantes más empleadas y aparatos para su aplicación.—Fumigación.—Aparatos fumígenos.—Concentración y modo de obtenerlas de los gases más usados.—Desinsectación y destatización.

24.—Refrigeración y congelación. Estudio de los diversos sistemas de refrigeración de los alimentos.—Carne congeladas.

25.—Conservación de los alimentos por desecación.—Sal a zonas.—Conservación por esterilización.—Fermentación.—Industrias de la fermentación.—Ensilaje.

## SEGUNDO EJERCICIO

### Primer grupo

#### *Histología, Anatomía y Mecánica animal*

1.—Tejido epitelial: concepto.—Variedades del tejido epitelial.—Histogénesis epitelial.

2.—Tejido conjuntivo: concepto.—Variedades del tejido conjuntivo.—Histogénesis conjuntiva.

3.—Tejido muscular: concepto.—Variedades del tejido muscular.—Histogénesis muscular.

4.—Tejido cartilagíneo: concepto.—Variedades del tejido cartilaginoso.—Histogénesis cartilaginosa.

5.—Tejido óseo: concepto.—Disposición histológica.—Origen de este tejido.

6.—Sistema nervioso: concepto.—Elementos nerviosos y sus formas.—La neuroma como unidades del sistema.—Integración del sistema.—Las fibras nerviosas.—Origen del sistema nervioso.

7.—Anatomía topográfica del cráneo.—Partes blandas que recubren el cráneo.—Base ósea.

8.—Regiones de la boca.—Organos que intervienen en la masticación.

9.—Región cervical.—Grupos musculares y paquetes vasculonerviosos que la integran.

10.—Región laríngea.—Tráquea.—Faringe y esófago.—Planos que ocupa y sus relaciones en el cuello.

11.—Tórax.—Regiones de que consta y topografía de la caja torácica.—Pleuras, pulmones y mediastino: descripción, situación y estructura.

12.—Corazón.—Descripción, situación y estructura.

13.—Abdomen.—Regiones de que consta y sus planos.

14.—Estómago.—Descripción, situación y estructura.—Intestino.—Descripción, situación y estructura.

15.—Hígado y bazo.—Descripción, situación y estructura.

16.—Pelvis.—Base ósea.—Regiones de que consta y partes blandas que la recubren.

17.—Organos contenidos en la cavidad pelviana de los machos.—Genitales masculinos.

18.—Organos contenidos en la cavidad pelviana de las hembras.—Genitales femeninos.

19.—Miembro anterior.—Regiones de que consta y su descripción por planos.

20.—Miembro posterior.—Regiones de que consta y su descripción por planos.

21.—Principios generales de mecánica animal.—Centro de gravedad: su determinación en los animales.—Palancas del organismo y mecánica muscular.—El mecanismo del plano inclinado en el aparato locomotor.

22.—Aplomos.—Aplomos de los miembros anteriores vistos de frente y de perfil.—Nombre que reciben las desviaciones y consecuencias dinámicas de estos defectos.

23.—Aplomos de los miembros posteriores.—Regularidad o irregularidad de estos aplomos vistos de perfil y por detrás.—Consecuencias mecánicas de estos defectos de aplomo.

24.—De las proporciones.—Definición e historia.—Método de Duhousse complementado por Goubaux y Barrier para la apreciación de las proporciones.—Juicio crítico.

25.—Relaciones angulares de los radios óseos.—Teoría de Morris y su crítica.—De las compensaciones.

### Segundo grupo

#### *Fisiozootecnia y Genética animal*

1.º Soluciones coloidales.—Fermentos: su naturaleza, propiedades y clasificación.

2.º Nociones sobre el equilibrio ácido-básico: regulación autóctona y extrahemática del mismo.

3.º Secreción y acción bioquímica de los jugos digestivos.—Metabolismo de los glúcidos.—Regulación de la glucemia.

4.º Productos resultantes del metabolismo proteico.—Amoníaco, urea, Ureogénesis.—Concepto de la función renal.—Formación de la orina.

5.º Metabolismo del agua y cuerpos inorgánicos.

6.º Fenómenos físico-químicos en la respiración.—Gobierno de la respiración.—Regulación humoral de la respiración.

7.º Arco reflejo: características de los actos reflejos.—Médula espinal. Conductabilidad y centros reflejos.

8.º Concepto de la función del ce-

rebero.—Funciones del tronco cerebral.

9.º Concepto y funciones del simpático y parasimpático.

10. Inervación motora y sensitiva del corazón.—Centros cardíacos.—Automatismo del corazón.

11. Biogenética: calor animal.—Mecanismos termorregulares de que dispone el organismo animal.

12. Concepto bioquímico de la coagulación sanguínea.

13. Hormonas hipofisarias: funciones.

14. Estados diversos en que se encuentran los animales.—Caracteres propios de los estados salvaje y doméstico.—Animales cimarrones.—Climatología zootécnica.—Efectos de los climas en los animales domésticos.—Aclimatación y aclimatamiento.—Condiciones climatológicas de España en relación con las especies animales domésticas.

15. Aptitudes de los animales.—Condiciones esenciales y secundarias de las aptitudes.—Especialización y adaptación. Alimentación racional de los animales domésticos, en relación con sus aptitudes y género de explotación.

16. Equidos.—Cría y explotación en relación con sus aptitudes.

17. Bóvidos y óvidos.—Cría y explotación en relación con sus aptitudes.

18. Cápridos y suidos.—Cría y explotación en relación con sus aptitudes.

19. Apreciación de los caracteres étnicos.—Instrumentos zootécnicos y su aplicación.—Determinación de los principales índices y fórmulas de peso.

20. Elección de reproductores.—Celo y monta.—Inseminación artificial.

21. Teoría cromosómica de la herencia.—Factores.—Genes y su naturaleza.

22. Dominancia y recesividad.—Valoración de la dominancia.—Epistasia e hipostasia.—Diferenciación y explicación de estos fenómenos.

23. Factores genéticos.—Múltiples efectos de un gene.—Polimería, factores restrictivos, acumulativos de asociación, aumentativos, etc.—Factores letales.

24. Modificaciones de la hipótesis mendeliana.—Linkaje, Crossing, Over Herencia ligada al sexo.

25. Variaciones genéticas.—Acción genética y medio externo.—Paravariaciones de Johansen.—Mutaciones.

### Tercer grupo

#### *Patología y Terapéutica*

1.º Etiología.—Causas mecánicas, físicas, químicas y biológicas.—El choque coloido-clásico.—La historia clínica, partes de que consta.—Examen del hábito exterior, de la piel, de las mucosas, de los ganglios linfáticos y de la temperatura.

2.º La fiebre: elementos que la

integran.—Causas y tipos de fiebre. Valor diagnóstico y pronóstico.—Hipotermia y algidez.

3.º Exploración del aparato digestivo.—Síntomas que proporciona. Exageraciones y perversiones del apetito.—Modificaciones de la sed.—Tic aerofágico: sus variedades.—Vómito: obstáculos que se oponen al mismo en los équidos.—Examen de las heces.

4.º Exploración del aparato respiratorio.—Síntomas que revela.—Examen de esputos.—Valor diagnóstico de los movimientos respiratorios.—Asimetría de los mismos.—Sensibilidad dorsal y torácica.—Sonoridad torácica.—Ruidos respiratorios normales y anormales.

5.º Exploración del aparato circulatorio: síntomas que proporciona. Choque cardíaco.—Ruidos del corazón.—Soplos cardíacos.—Ruidos pericárdicos.—Alteraciones del ritmo del pulso.—Pulso venoso.

6.º Exploración del aparato locomotor.—Inspección, palpación y movimientos pasivos.—Actitudes y progresión: síntomas que proporcionan. Puntos claudicógenos de Chenot.—Prueba diagnóstica de Darssville.—Otras pruebas.—Radiografía y Radioscopia.

7.º Exploración de los puntos renales y de los uretro-vejicales.—Síndromes renales.—Síndrome vexical. Investigación microscópica de la orina.—Constante de Ambard.—Exploración vaginal.—Zonas de reflectividad utero-ovárica.—Esterilidad, ninfomanía y frigidez sexual.

8.º Examen de la sangre.—Recuento globular.—Alteraciones numéricas y morfológicas.—Fórmula leucocitaria y esquema neutrófilo de Arneeth, variaciones anormales y significación diagnóstica.—Resistencia y fragilidad globular.—Dosisificación de la hemoglobina con el hemoglobi-nómetro de Gowers.

9.º Oclusiones intestinales.—Génesis de las mismas.—Extranguinación interna, vólvulo e invaginación intestinales.—Síntomas, marcha, diagnóstico, pronóstico, lesiones y tratamiento.—Ulceraciones del estómago y del intestino.

10. Faringitis.—Causas, formas, síntomas, pronóstico y tratamiento. Obstrucción y espasmo exofágicos.—Causa, síntomas y tratamiento.

11.—Enfisema pulmonar.—Formas.—Etiología y patogenia.—Síntomas, evolución, diagnóstico, pronóstico, lesiones y tratamiento.

12. Nefritis: sus formas.—Causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Pielonefritis, pionefrosis, nefrolitiasis e hidronefrosis.—Descripción de estas enfermedades.

13. Mielitis.—Causas, síntomas y tratamiento.—Paraplegia infecciosa; causas, contagiosidad, síntomas, formas, diagnóstico, pronóstico, lesiones, tratamiento y profilaxis.

14. Enfermedades de la piel de los équidos.—Eczema.—Etiología, formas clínicas, síntomas, lesiones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

15. El raquitismo en los animales domésticos.—Etiología, síntomas, lesiones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Avitaminosis o enfermedades por carencia.—Estudio general.

16. Farmacodinamia general.—Condiciones generales precisas para la acción de los medicamentos.—Condiciones que se refieren al organismo.—Transformación de los medicamentos.—Absorción y eliminación de los mismos.—Circunstancias que modifican la acción de los medicamentos.

17. Medicación antiparasitaria.—Definición.—Ectoparasitidas.—Estudio farmacológico, indicaciones, modos de empleo y dosis de los principales medicamentos ectoparasitidas.—Medicación antihelminética.—Definición y división de los agentes de esta medicación.—Farmacognosia, farmacodinamia, indicaciones, modo de empleo y dosis de los principales medicamentos tenífugos y vermífugos.

18. La medicación antiséptica.—Concepto de la antiseptia.—Clasificación y valoración de los antisépticos.—Determinación del poder bactericida de un antiséptico.—Su mecanismo de acción.—Acción sinérgica de los antisépticos.—Factores que concurren en la antiseptia.

19. Quimioterapia: concepto general.—La quimioterapia por las materias colorantes. Grupo de la acrilina: flavinas.—Bayer 205.—Acciones farmacológica y tóxica de los salvarsanes.—Aplicaciones de éstos.

20. Vacunoterapia de Writg.—Vacunas curativas empleadas en el caballo.—Vacunas sensibilizadas de Besredka.—Pioterapia.—Bacteroterapia.—El fenómeno de d'Herelle y los bacteriófagos en la terapéutica veterinaria.—Vacunación local.—Antivirus.—Indicaciones y contraindicaciones de estos métodos terapéuticos.

21. Sueros artificiales.—Sueros salinos isotónicos e hipertónicos.—Fórmulas clásicas de cada uno de ellos, indicaciones, contraindicaciones, dosis y modos de administrarlos.—Sueros glucosados y leucosados, isotónicos e hipertónicos: fórmulas de unos y otros, indicaciones, dosis y modo de empleo.—Suero marino y agua de mar.

22. Antitérmicos y analgésicos.—Hipotermia experimental.—Modo de acción de los antitérmicos y analgésicos.—Antipirina, piramidón, fenacetina, acetanilida y orioigenina.—Propiedades farmacológicas y efectos terapéuticos de todos ellos.

23. Medicación cardio vascular. Tónicos y estimulantes cardíacos de

usos más frecuentes en veterinaria.—Aplicaciones terapéuticas.—Medicamentos vasodilatadores y vasoconstructores de uso más corriente en veterinaria.—Farmacología y efectos terapéuticos.

24. Diuréticos púricos, salinos, acuosos y metálicos más frecuentemente usados en veterinaria.—Modo de acción y efectos terapéuticos.

25. Medicamentos que actúan sobre la nutrición.—Arsénica y sus compuestos.—Fósforo y sus compuestos.—Efectos terapéuticos.

#### CUARTO GRUPO

##### *Microbiología e Inmunología*

1.º Microbiología: Concepto general.—Clasificaciones microbianas. Bacterias: papel útil y perjudicial de las mismas.—Virus filtrables.

2.º Fortología microbiana.

3.º Biología de las bacterias.—Influencia de los agentes exteriores sobre las bacterias.

4.º Esterilización por el calor (seco y húmedo), por filtración y por antisépticos.—Medios de cultivo (líquidos y sólidos).

5.º Siembra y cultivo de serobios y anaserobios.—Observación de los cultivos.

6.º Aislamiento de gérmenes: procedimientos mecánicos y biológicos.—Coloración de microbios.—Principales métodos.

7.º Mecanismo de infección.—Toxinas bacterianas.—Virulencia.—Localización selectiva de las bacterias.

8.º Animales de laboratorio.—Técnica de las inoculaciones a los mismos.—Autopsia de los animales de laboratorio.—Recolección de los productos de investigación.

9.º Inmunidad.—Inmunidad natural y adquirida.—Mecanismo y teoría celular.

10. Sistema retículo endotelial.

11. Leucocitosis.—Oposoninas y tropinas.

12. Teorías humorales de la inmunidad.—Fenómeno de Pfeiffer.—Hemolisis.—Teoría de Ehrlich.—Teoría de Bordet.—Teoría encimática.—Teoría de Nicolle.

13. Inmunidad local.—Ideas de Besredks respecto a la inmunidad local.

14.—Antígenos y anticuerpos.

15. Aglutinación.—Base aglutinante de Andrews.—Aftinación inespecífica.—Aglutinación ácida.

16. Reacciones de precipitación. Aplicaciones de estas reacciones.

17. Bactericida y reacciones lisicas.—Receptores y amboceptores.—Complemento y complementoide.—Fragmentos del complemento.

18. Fijación del complemento.—Desviación del complemento, (fenómeno de Neisser y Wochaberg).

19. Relación de las toxinas con

las antitoxinas.—Unidad antitóxica. Fenómeno de Ehrlich.—Toxones.—Fenómeno de Danisz.—Avidez.—Floculación.

20. Anafilaxia.—Fenómeno de Arthus.—Fenómeno de Teobaldo Smith.—Anafilaxia en el cobaya, en el conejo y en el perro.

21. Aplicaciones de la anafiloxia al diagnóstico y diferenciación de enfermedades albuminas.

22. Alergial: reacciones alérgicas.—Pruebas a la tuberculina, a la maleína a la melitina y a la abortina de Bang.

23. Naturaleza de las sustancias anafilactizantes.—Teoría para explicar la anafilaxia.

24. El bacteriófago: propiedades. Resistencia a los agentes físico-químicos.—Tamaño.—Metabolismo.—Unidad o pluralidad.

25.—Poder antigénico del bacteriófago.—Mecanismo de acción de los sueros antibacteriofágicos.—Teorías para explicar la bacteriofagia.—Poder lísico inherente a las bacterias. Mecanismo de acción del bacteriófago en las epizootias.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de abril de 1942, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Valero Campos Fernández, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 26, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de ascenso

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de abril de 1942, el teniente (capitán provisional honorífico) de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Fausto Zato Egido, con destino de secretario de causas en la octava región militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

#### Bajas

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido el día 19 de abril de 1942, el teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Alejandro Alcañiz Romero, con destino en la Subinspección de batallones de Trabajadores de dicho Territorio. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

#### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División don Juan Bautista Sánchez González, Capitán General de Baleares, al comandante de Infantería D. Enrique Chinchilla González.

Madrid, 20 de abril de 1942.

VARELA

#### Destinos

Se nombra jefe a las órdenes del coronel D. Carlos Rubio López-Guijarro, jefe de la Infantería de la División núm. 21, al comandante de la propia Arma D. Luis Toro Buiza, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 6.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Se confirma como profesor del primer grupo de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara, al comandante del Arma don José Gallardo Gallegos, actualmente en comisión en la misma.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Se confirma como profesor, con carácter forzoso, en comisión, de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza, al capitán del Arma D. Vicente Zaragoza Romeo, del tercer Tercio de La Legión.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos pasan destinados a la Agrupación de Mehal-la Jallifanas, en las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los ofi-

ciales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán D. Arsenio Bargés Pozurana, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Capitán de complemento D. Carlos Martínez Calvo, del Regimiento de Infantería núm. 63.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

#### Recompensas

Vista la obra titulada «El Transhariano» de la que es autor el comandante de Infantería D. Epifanio González Jiménez, destinado en la Caja de Recluta núm. 41; de acuerdo con el informe del Estado Mayor del Ejército y con lo establecido en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz, de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se concede «Mención honorífica sencilla» al citado jefe, como premio a su trabajo y laboriosidad.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

#### Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que previenen las disposiciones en vigor y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 28 de junio de 1940 y efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario, al capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Jesús García Martínez, con destino de secretario de Causas en la tercera región militar, colocándose entre D. Agustín Martín Rodríguez y D. Abilio Marín Pérez, quedando en situación de disponible forzoso en dicha región.

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la información que como procedente de territorio liberado le fué instruida, se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada del Arma de Infantería D. Ramón Solís González, quedando disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 21 de abril de 1942.

VARELA



**Disponibles**

Causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el capitán de Infantería D. Angel Martínez Pedraja y el teniente provisional de dicha Arma D. Fermín Serral Clemente, los cuales cesan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y quedan respectivamente, en la de disponible forzoso en la segunda región y a disposición del Capitán General de la quinta región.

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el teniente provisional de Infantería D. Francisco Jiménez Reina, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda a disposición del Capitán General de la sexta región.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Causa baja en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el alférez provisional de Infantería D. Juan José Domínguez Muñoz, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y queda a disposición del Capitán General de la primera región.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

**Licenciamientos**

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento del Arma de Infantería, disponible forzoso en la primera región, D. Benigno Nieto Gasch, el que pasará a la situación militar que le corresponda, con arreglo a sus años de servicio, según lo dispuesto en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925.

Madrid, 21 de abril de 1942.

VARELA

**Nombres y apellidos**

La orden de fecha 28 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 71), por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de

guerra al cabo de Infantería Francisco Martínez de la Rosa, entre otros, se entenderá aclarada en el sentido de que sus apellidos son los de Rodríguez de la Rosa y no los consignados en aquélla.

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

**CABALLERIA****Destinos**

Se confirma como profesor con carácter forzoso, en comisión, de la Academia Militar de Transformación de Caballería, hasta la terminación del actual semestre en curso, al capitán del Arma D. Edilberto Esteban Ascensión, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

**ARTILLERIA****Destinos**

Desierto el concurso anunciado por segunda vez, según orden circular de 11 de octubre último (D. O. número 231), para cubrir vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transformación de Artillería y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y apartado primero de la de 18 de septiembre del mismo año (D. O. número 212), he designado para ocupar una de las del quinto Grupo A (Topografía y Tiro), con carácter forzoso y en comisión, al comandante del Arma D. Néstor Almarza Bastera, del Regimiento de Artillería número 25, el cual efectuará su incorporación a la misma en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 29 de enero último (D. O. núm. 25) para cubrir una vacante de comandante o capitán de Artillería, profesor del tercer Grupo en la Academia Militar de Transformación del Arma, he designado para ocuparla al comandante don Fernando Botana Rose, con destino en el Parque y Talleres de la Dirección General de Transportes y agregado al Regimiento de Artillería número 23, no debiendo incorporarse a dicha Academia hasta que lo haya efectuado al citado Regimien-

to el que sea nombrado para relevarle.

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

Para cubrir la vacante de capitán de artillería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada por orden de 11 de marzo de 1942 (D. O. núm. 61), he designado al capitán provisional de Artillería (teniente efectivo D. Isacio Cacho Venguillas, en situación de disponible forzoso en la primera región.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en las condiciones prevenidas en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a partir del día 13 de febrero último, con residencia en Calatrava (Ciudad Real), el teniente de Artillería don Ceferino Huertas López, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 15, por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

**Bajas**

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que se expresa a continuación, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que pueda corresponderle, previa la propuesta reglamentaria:

Maestro ajustador D. Obdulio Costa Vivancos.

Otro, D. Constantino Fernández Fernández.

Maestro guarnicionero D. Francisco Obispo Márquez.

Auxiliar de Obras y Talleres don Teófilo Iglesias Rocamora.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

**Ascensos**

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de marzo de 1942, al brigada de complemento del Arma

de Artillería, con destino en la compañía de Defensa Química del IX Cuerpo de Ejército D. José Rodríguez Albo.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

## INGENIEROS

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 2 de marzo último (D. O. núm. 53), pasa destinado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera región militar, para cubrir la vacante que de su empleo existe, el comandante de Ingenieros D. Mariano García Bernardeau, disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de noviembre último (D. O. núm. 259) para cubrir vacantes de profesorado en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros, he designado para ocupar una de las tres vacantes de comandante o capitán profesor del cuarto grupo, anunciadas para ser cubiertas indistintamente por los de uno u otro empleo, al comandante del Arma D. Alfredo Mateos Bacás, actualmente en comisión en la misma.

Madrid, 23 de abril de 1942.

VARELA

## FARMACIA MILITAR

### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden al subinspector farmacéutico de segunda don Eugenio Gamo Martín, disponible forzoso en la primera región, 2.500 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1942, correspondientes a cinco quinquenios acumulables, por llevar veinticinco años de servicios desde su promoción a oficial.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

### Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de Recompensas en Tiempo de

Paz, aprobado por real decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50), se concede una mención honorífica especial al farmacéutico mayor don Francisco Peña Torrea, por haberle sido otorgadas dos menciones honoríficas sencillas, según órdenes de 30 de abril de 1941 (D. O. núm. 97) y 14 de marzo último (D. O. núm. 64).

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

### Destinos

Para cubrir una de las vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 6 del actual (D. O. número 79), se destina con carácter voluntario a la Farmacia del Hospital Militar de Vigo al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Andrés García López-Peláez, actualmente en la Farmacia Central Regional de La Coruña.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

### Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de marzo de 1932 (D. O. número 114), se concede el sueldo anual de 8.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Mario de Gónzaga Andux, disponible forzoso en la primera región militar, el que percibirá a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

### Haberes

Por reunir las condiciones que determina la orden de 18 de febrero de 1942 (D. O. núm. 41), se concede el haber diario de trece pesetas al mozo de Farmacia José Pérez Lozano, de la Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza, que deberá percibirlos a partir del 1 de abril de 1942, por llevar en dicha fecha veintidós años de servicios.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 6 de abril de 1942 (D. O. núm. 78), pasan a servir los

destinos de provisión normal que a continuación se indican los maestros herradores forjadores y provisionales que seguidamente se relacionan:

### Destinados voluntarios

Maestro herrador forjador D. Justo Gorrochategui Beitia, del batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. José Prado Guirado, del Grupo de Regulares de Infantería número 6, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Maestro herrador provisional don José Enfedaque Vallespín, del Regimiento de Artillería núm. 23, al Regimiento de Artillería núm. 20.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Retiros

Cesa en la situación de retirado extraordinario y pasa a la de retirado ordinario, el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército don José Vilaseca Mollevi, debiendo señalar el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello, el artículo quinto de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158).

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

### Bajas

Causa baja en el Ejército el capellán voluntario, con consideración de alférez, D. José Comiás Gros, pasando a la situación militar en que se encuentre su reemplazo.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 72) para cubrir vacantes de la plantilla del profesorado de la Academia General Militar, se publica a continuación relación parcial de los jefes y oficiales designados, los cuales deberán efectuar su presentación con toda urgencia en la Dirección General de Enseñanza Militar.

*Jefe del Detall*

Teniente coronel de Artillería don Carlos de Aymerich y Muñoz de Baena, del Regimiento núm. 63.

*Primer grupo*

Comandante de Estado Mayor don Joaquín Calvo Escanero (S. E. M., Infantería), de la 72 División.

Teniente coronel de Infantería don Rodolfo Estella Bellido, del Regimiento número 18 y Academia de Infantería de Zaragoza, en comisión.

Comandante de Infantería D. Federico Dávila Pohndorff, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Capitán de Infantería D. Juan de la Fuente Torres, de la misma.

Comandante de Artillería don Víctor Suances Díaz, disponible forzoso en la primera región.

Capitán de Artillería D. Angel Vega Franco, de la Academia de Artillería.

*Segundo grupo*

Comandante de Infantería don Luis García-Calvo, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Capitán de Infantería D. Antonio Lago García, de la misma.

Teniente coronel de Caballería don Ramón de Berriz Ochoa, del Regimiento mixto núm. 115.

*Tercer grupo*

Teniente coronel de Estado Mayor D. Mariano Bernardos Benedet, del Servicio Geográfico y Cartográfico.

Comandante de Estado Mayor don Rafael Herreros de Tejada y Azcona (S. E. M., Artillería), de la 12 División.

Capitán de Infantería D. Tomás Serra Ginés, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Comandante de Artillería D. Rafael Alaguero Bentancourt, del Regimiento de costa núm. 4.

*Cuarto grupo*

Comandante de Estado Mayor don Vicente Gómez Salcedo (S. E. M., Infantería), del Estado Mayor del Ejército.

Comandante de Infantería D. Matías Sagardoy Allo, del Grupo de Regulares núm. 3.

Capitán de Intendencia D. Manuel Losada Perujo, del Parque de Intendencia de la quinta región.

*Quinto grupo*

Teniente coronel de Artillería don Pedro Galligo Kolly, del Regimiento núm. 45.

Comandante de Artillería D. Eleuterio Negueruela León, de la Direc-

ción General de Industria y Material.

Comandante de Intendencia don Isaac Martín Vara, de la Academia de Intendencia.

*Sexto grupo*

Capitán de Infantería D. Leonardo Benito de Valle Ariznabarreta, de la Academia de Infantería de Zaragoza.

Capitán de Caballería D. José Ruiz Pardo, del Regimiento número 2.

Comandante médico D. Mariano Graiño Noriega, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Capitán médico D. Jesús Faro Moreno, de la Academia de Sanidad Militar.

*Séptimo grupo*

Comandante de Infantería D. José Artero Sotera, de la Academia de Infantería de Zaragoza (en comisión).

Madrid, 27 de abril de 1942.

VARELA

Se designa para prestar servicio en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los oficiales de Infantería y Caballería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

*Infantería*

Capitán D. José María Gómez Descalzo, del Regimiento de Infantería número 52.

Otro, D. Manuel Villanueva de la Pradilla, del Regimiento de Infantería núm. 14.

Capitán provisional (teniente efectivo) D. Genaro Cebollero Sanz, del Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Máximo Hoyuelos Núñez, del Regimiento de Infantería número 25.

Otro, D. Manuel Altozano Castilla, del Regimiento de Infantería número 18.

*Caballería*

Capitán D. Pedro Vecino Paramo, del Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 24 de abril de 1942.

VARELA

Se destiná a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos,

en vacantes de plantilla, al personal que a continuación se relaciona, el cual deberá efectuar su incorporación con la mayor urgencia:

Soldado José Sánchez Torres, del Grupo de Regulares de Infantería número 5.

Otro, Valentín Sánchez López, licenciado.

Otro, Vicente Barrio Martínez, licenciado.

Otro, Juan López Bailón, licenciado.

Otro, Marcos Llorente Duerto, licenciado.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

*Retiros*

Pasan a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, habiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

D. Ricardo Ruiz Pozo, del 20 Tercio, el día 3 del mes actual.

D. Ginés Antón Miralles, del segundo Tercio móvil, el día 4 del mes actual.

D. Felipe Moreno García, del 37 Tercio, el día 11 del mes actual.

D. Valentín Pascual Gómez, del 14 Tercio, el día 13 del mes actual.

D. Arsenio Fernández Ruiz, del 38 Tercio, el día 15 del mes actual.

D. Matías Moguel Bernal, del 18 Tercio, el día 16 del mes actual.

D. José Marín Martínez, del 15 Tercio, el día 17 del mes actual.

D. Andrés Villalmanzo Ramos, del 19 Tercio, el día 18 del mes actual.

D. Cleofás Céspedes Serrano, del octavo Tercio, el día 26 del mes actual.

D. Enrique Bravo Benítez, del 16 Tercio, el día 28 del mes actual.

D. Prudencio Sánchez Mata, del 32 Tercio, el día 28 del mes actual.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

Por haber cumplido la edad reglamentaria el 30 de agosto de 1938, pasa a la situación de retirado, el teniente de la Guardia Civil, del antiguo 14 Tercio, D. Tomás de la Fuente Pérez, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señala-

miento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

### Destinos

Se destina a la compañía de la Guardia Civil de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante que de su clase existe, al guardia segundo de Infantería Jacinto Armiño Armiño, que tiene actualmente su destino en la Comandancia de costas y fronteras núm. 239. (Pamplona).

Madrid, 25 de abril de 1942.

VARELA

### ERRATAS

#### SUBSECRETARIA

*Consejo Superior del Ejército.—Retiros*

DIARIO OFICIAL núm. 83 del actual, página 130, tercera columna.

Donde dice: Subinspector farmacéutico de segunda D. Manuel Campoy Irigoyen.

Debe decir: Subinspector farmacéutico de segunda D. Miguel Campoy Irigoyen.

Donde dice: Subinspector farmacéutico de segunda D. Clemente Notet Mundi.

Debe decir: Subinspector farmacéutico de segunda D. Clemente Botet Mundi.

#### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

##### Infantería.—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 74 de marzo último, página 1.101, tercera columna.

Donde dice: 2.500 pesetas al teniente D. Felipe González García, del Regimiento núm. 41, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Debe decir: 2.500 pesetas al teniente coronel D. Felipe González García, del Regimiento núm. 41, a partir del 1 de octubre, etc.

### Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 55 de marzo último.

Donde dice: Capitán de Infantería D. Manuel García Hernández, del Grupo de Regulares núm. 5.

Debe decir: Capitán de Infantería D. Manuel García Hernández, del Regimiento de Infantería número 31.

DIARIO OFICIAL núm. 35 de febrero último.

Donde dice: Capitán de Infantería D. Benito Sánchez Blázquez, del Grupo de Regulares núm. 5.

Debe decir: Capitán de Infantería don Benito Sánchez Blázquez, del Regimiento de Infantería núm. 18.

DIARIO OFICIAL núm. 49 de febrero último.

Donde dice: Capitán de Infantería D. Alfonso Morón Crehuet, del Regimiento de Infantería núm. 18.

Debe decir: Capitán de Infantería D. Alfonso Morón Crehuet, del Regimiento de Infantería núm. 72.

Madrid, 27 de abril de 1942.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TRABAJO

Hmo. Sres: Ante la necesidad de atender cumplidamente los servicios de la Dirección General de Estadística,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar oposiciones, para formar un escalafón de setenta aspirantes a plazas de funcionarios de la última clase del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística, dotadas actualmente con el sueldo de ingreso de 7.200 pesetas anuales, de las cuales serán cubiertas las plazas que se hallen vacantes al término de las oposiciones, y los demás aprobados quedarán en expectación de ingreso, formando la escala de aspirantes.

De conformidad con el artículo tercero de la ley de 25 de agosto de 1939 y entretanto haya aspirantes suficientes en cada especialidad, las plazas a proveer y cubrir se distribuirán en la siguiente forma:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 20 por 100 para oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las

condiciones que para su obtención se precisan.

Otro 20 por 100 para los restantes ex-combatientes que reúnan el mismo requisito que los anteriores.

El 10 por 100 para los ex-cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas que dependieran económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 restante para la oposición no restringida.

Las plazas no solicitadas por aspirantes catalogados en alguno de los anteriores apartados, se distribuirán como indica la citada ley de 28 de agosto de 1939.

La quinta parte de las vacantes anunciadas en el turno de oposición no restringida se reservarán para el personal del Cuerpo de Ayudantes Administrativos de Estadística que lleven cinco años de servicios y no posean título.

2.º Disponer que constituyan el Tribunal calificador:

Presidente, el ilustrísimo señor Director General de Estadística.

Vocales, cuatro jefes de la Dirección General de Estadística.

Vocal secretario, el jefe del Laboratorio de Estadística.

3.º Aprobar el programa adjunto y las siguientes

#### INSTRUCCIONES

1.ª Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles, varones, que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los veintitrés años y menos de cuarenta dentro del año en curso.

b) No hallarse inhabilitado ni imposibilitado para ejercer cargos públicos.

c) Ser afecto al Régimen.

d) Ser Licenciado en cualquier Facultad, Ingeniero, Actuario o Intendente Mercantil.

2.ª A la solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director General de Estadística, acompañarán los aspirantes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera al te-

ritorio de la Audiencia de Madrid, acompañada de dos fotografías.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por virtud de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939, y certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

d) Título facultativo o asimilado, testimonio notarial del mismo o certificación de haber constituido el depósito correspondiente, sin perjuicio de presentar el título o el testimonio antes de tomar posesión del cargo.

Los aspirantes comprendidos en la ley de 25 de agosto de 1939, acompañarán, además, el documento que corresponda entre los siguientes:

e) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado.

f) Copia legalizada del documento que acredite poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones para su obtención.

g) Certificación o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para aquella recompensa.

h) Certificado de haber sido cautivo por la Causa Nacional en el tiempo y circunstancias que determina el artículo tercero de la citada ley.

i) Certificado de huérfano o de que dependía económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional que fueron víctimas de la guerra o asesinadas por los rojos.

3.ª Las solicitudes documentadas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Trabajo, todos los días laborables, hasta el 30 de octubre próximo, previa entrega en la Habilitación del Ministerio de la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de inscripción. No se admitirá en el Registro ninguna documentación que no se entregue completa, en la forma ordenada.

4.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se enviarán éstas al Tribunal calificador, que procederá al examen de los expedientes individuales y formación de las listas de aspirantes admitidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*. Los interesados podrán dirigir al Tribunal, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión de algún solicitante, acompañando, en todo caso, los justificantes que correspondan. Contra las resoluciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

5.ª En los últimos días del mes de noviembre de 1942, en la fecha que oportunamente se fije, se verificarán públicamente ante el Tribunal; en los locales de la Dirección General de Estadística, o donde ésta disponga, un sorteo de los aspirantes para determinar el orden en que habrán de ser examinados, publicándose el resultado del sorteo en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.ª Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe. Este no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres vocales, por lo menos.

7.ª Los opositores habrán de practicar los siguientes ejercicios:

- 1.º Demografía.
- 2.º Estadística.
- 3.º Economía.
- 4.º Derecho público.
- 5.º Idiomas.

Tales ejercicios consistirán:

El primero, en desarrollar, por escrito, durante tres horas como máximo, uno de los trece primeros temas y otro de los doce últimos, de la materia respectiva.

El segundo, en explicar verbalmente (exponiendo, en su caso, las relaciones matemáticas respectivas), durante dos horas como máximo, uno de los dieciséis primeros temas y otro de los nueve últimos.

El tercero, en contestar verbalmente, durante una hora, como máximo, uno de los once primeros temas y otro de los nueve últimos.

El cuarto, en contestar verbalmente, durante una hora, como máximo, uno de los doce primeros temas y otro de los diez últimos.

El quinto, en redactar en español, durante dos horas, una Memoria o una Circular sobre un servicio estadístico, con arreglo a los supuestos dados por el Tribunal, y en hacer, por escrito, durante una hora, una traducción directa y otra inversa del alemán, del italiano, del francés o del inglés, a elección del opositor.

Además, el opositor deberá contestar a las preguntas que el Tribunal forme sobre los temas sacados a la suerte. Los ejercicios escritos se verificarán por grupos más o menos numerosos, según el Tribunal acuerde.

8.ª La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, hasta un máximo de diez. El opositor que no alcance cinco puntos en un ejercicio no será aprobado y no podrá pasar a los siguientes.

9.ª El opositor que no se presente a examen el día para el que ha sido llamado y durante el tiempo que éste esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar los ejercicios, a no ser que en la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que se retire después de haber extraído las bolas de un ejercicio, perderá todo derecho a continuar tomando parte en las oposiciones.

El opositor que no habiéndose presentado al ser llamado, comparezca durante la sesión del día para el que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto o el primero del día siguiente, según lo que disponga el Presidente del Tribunal y si dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido.

10. El Tribunal expone al público cada día en los ejercicios orales y al terminar la calificación de cada grupo en los ejercicios escritos, la relación de los opositores aprobados, con la puntuación que hayan obtenido. Los que no figuren en la relación correspondiente quedarán, por tanto, excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Terminadas las oposiciones, el Tribunal formará una relación en la que los opositores aprobados figuren por el orden de puntuación total obtenida. Los que con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo de esta orden pasen a cubrir vacantes, recibirán el nombramiento correspondiente, entrando desde el día en que tomen posesión a gozar de los derechos que les concede el Reglamento orgánico del Servicio de Estadística y quedando, asimismo, sujetos a los deberes que el mismo establece. Los restantes constituirán el escalafón de aspirantes, que irán cubriendo las plazas que se produzcan.

No se reconoce como mérito para mejorar la puntuación obtenida el ser funcionario del Cuerpo Administrativo de Estadística. Dichos funcionarios figurarán en la relación general de aprobados por riguroso orden de puntuación.

*Observación.*—Se recuerda a los señores opositores que es preciso que tengan en cuenta los plazos de validez fijados para los distintos certificados que deberán presentar; es decir, los certificados de penales, médico, etc.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 11 de marzo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes administrativos de Estadística, y por conveniencia de que los servicios estén do-

tados del personal necesario para el normal desenvolvimiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar oposiciones para constituir un escalafón de 30 aspirantes a la última categoría del Cuerpo de Ayudantes administrativos de Estadística, dotadas actualmente con el sueldo anual de 5.000 pesetas, de las cuales serán cubiertas las plazas que se hallen vacantes al término de las oposiciones, y los demás aprobados quedarán en expectación de ingreso, formando la escala de aspirantes.

De conformidad con el artículo tercero de la ley de 25 de agosto de 1939, en el caso de haber aspirantes suficientes en cada rúbrica especial, las plazas a proveer y cubrir se distribuirán en la siguiente proporción:

Primero.—El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

Segundo.—El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Tercero.—Otro 20 por 100 para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Cuarto.—El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad durante el cautiverio.

Quinto.—El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Sexto.—El 20 por 100 restante para la oposición no restringida.

Las plazas no solicitadas por aspirantes no catalogados en alguno de los anteriores apartados, se distribuirán como indica la citada ley de 25 de agosto de 1939.

2.º Decidir que el Tribunal calificador se habrá de constituir en la siguiente forma:

Presidente, el Ilmo Sr. Director general de Estadística.

Vocales, cuatro jefes de la Dirección General de Estadística.

Vocal secretario, un jefe del Cuerpo de Ayudantes administrativos de Estadística que designe la Dirección General.

3.º Aprobar el programa adjunto y las siguientes

#### INSTRUCCIONES

1.ª Podrán tomar parte en estas

oposiciones los españoles de ambos sexos (el personal femenino no podrá pasar de la categoría de jefe de Negociado de primera clase) y que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta y seis dentro del corriente año.

b) No hallarse inhabilitado ni imposibilitado para ejercer cargos públicos.

c) Ser afecto al Régimen.

d) Poseer el título de Bachiller, maestro de Primera Enseñanza, Perito Mercantil, Auxiliar Industrial u otro similar o haber alcanzado en el Ejército el grado de oficial provisional o de complemento.

2.ª A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Estadística, acompañarán los aspirantes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil, legalizado si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid, acompañado de dos fotografías.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni sancionado por virtud de la ley de 10 de febrero de 1939, y certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

c) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

d) El título que posean, conforme a la primera de estas instrucciones, testimonio notarial del mismo o certificado de haber constituido el depósito correspondiente, sin perjuicio de presentar el título o el testimonio antes de tomar posesión del cargo o el documento que acredite, de igual modo, la condición de oficial provisional o de complemento.

Los aspirantes comprendidos en la ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además, el documento que corresponda entre los siguientes:

e) Copia, legalizada, del acta de declaración de Caballero Mutilado.

f) Copia, legalizada, del documento que acredite poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

g) Certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para aquella recompensa.

h) Certificado de haber sido cautivo por la Causa Nacional en el tiempo y circunstancias determinadas en el artículo tercero de la precitada ley.

i) Certificado de ser huérfano o de que dependía económicamente de personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional que fueron víctimas

de la guerra o asesinados por los rojos.

3.ª El personal femenino presentará el certificado de haber cumplido el Servicio Social o el de exención del mismo.

4.ª Las solicitudes documentadas se presentarán en el Registro general del Ministerio todos los días laborables, hasta las doce de la mañana del día 30 de septiembre próximo, previa entrega, en la Habitación del Ministerio, de 50 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

No se admitirá en el Registro ninguna documentación que no se entregue completa, en la forma ordenada.

5.ª Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se enviarán éstas al Tribunal calificador, que procederá al examen de los expedientes individuales y formación de las listas de aspirantes admitidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*. Los interesados podrán dirigir al Tribunal, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen procedentes contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión indebida de algún solicitante, acompañando, en todo caso, los justificantes que correspondan. Contra las resoluciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

6.ª En los últimos días de octubre de 1942, en la fecha que oportunamente se fije, se verificará, públicamente, ante el Tribunal, en los locales de la Dirección General de Estadística, o donde ésta disponga, un sorteo de los aspirantes, para determinar el orden en que habrán de ser examinados, publicándose el resultado del sorteo en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.ª Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas en que el Tribunal designe. Este no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de tres vocales.

8.ª Los opositores habrán de practicar los ejercicios siguientes:

- 1.º Análisis gramatical.
- 2.º Nociones de Estadística y Derecho.
- 3.º Cálculos elementales.
- 4.º Mecanografía.

Y como ampliación del cuarto ejercicio podrán, los opositores que lo deseen, realizar la prueba de taquigrafía.

Los mencionados ejercicios consistirán:

El primero, en escribir al dictado, durante quince minutos, a mano, y con velocidad corriente, el párrafo que el Tribunal indique, y en efectuar a continuación, durante una hora, como máximo, el análisis gramatical del párrafo copiado o de una

parte de él, según el Tribunal disponga.

El segundo, en contestar verbalmente durante media hora, como máximo, un tema de Estadística y otro de Derecho, sacados a la suerte de entre los que comprende el programa.

Además, el opositor deberá contestar a las preguntas que el Tribunal formule, sobre los temas sacados a la suerte.

El tercero, en resolver por escrito, durante dos horas, como máximo, los ejercicios o problemas de aritmética, logaritmos y estadística que el Tribunal indique.

El cuarto, en copiar a máquina, durante quince minutos, como prueba de velocidad, el texto que se les facilite y la ampliación de este ejercicio en escribir taquígraficamente durante cinco minutos y traducir en una hora, como máximo.

El primero y los dos últimos ejercicios se harán por grupos más o menos numerosos, según el Tribunal acuerde, pudiendo los opositores que lo deseen llevar máquinas de escribir para el cuarto ejercicio.

9.ª La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, hasta el máximo de diez. El opositor que no alcance cinco puntos en un ejercicio, no será aprobado y no podrá realizar los siguientes. Los que realicen prueba de taquigrafía serán calificados también por puntos, de cero a cinco,

que servirán, en caso positivo, para mejorar la puntuación del cuarto ejercicio, no para completar la mínima de cinco puntos requerida en mecanografía.

10. El opositor que no se presente a examen el día para el que sea citado, y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime justificada suficientemente.

El opositor que se retire después de haber extraído las bolas del ejercicio oral (segundo), perderá todo derecho en las oposiciones.

El opositor que no habiéndose presentado al ser llamado, comparezca durante la sesión del día para el que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto o el primero del día siguiente, según lo que disponga el Presidente del Tribunal, y si dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido.

11. El Tribunal expondrá al público, cada día, en el ejercicio oral, y al terminar la calificación de cada grupo, en los ejercicios escritos, la relación de los opositores aprobados, con la puntuación que hayan obtenido. Los que no figuren en la relación correspondiente quedarán, por tanto, excluidos.

12. Terminadas las oposiciones, el Tribunal formará una relación en

que los opositores aprobados figuren por el orden de puntuación obtenida. Los que con arreglo al apartado segundo de esta orden pasen a cubrir vacantes, recibirán el nombramiento correspondiente, entrando, desde el día en que tomen posesión, a gozar de los derechos que concede el Reglamento orgánico del Servicio de Estadística y quedando, asimismo, sujetos a los deberes que el mismo establece. Los restantes aprobados constituirán el escalafón de aspirantes que irán cubriendo las plazas que se produzcan.

*Observaciones.*—Se recuerda a los señores opositores que es preciso tengan en cuenta los plazos de validez fijados para los distintos certificados que deberán presentar, es decir, los certificados de Penales, médico, y para el personal femenino el del Servicio Social. Este último deberá ser el oficial especial para oposiciones y expedido dentro del plazo de validez señalado, o el certificado expedido en las condiciones que se fijan en disposiciones posteriores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1942.

GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 105.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 28 de abril actual se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes, de cuyas cantidades y destino, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

#### Artículos a adquirir

Aceite de oliva.  
Azúcar  
Bacalao.  
Harina de trigo.  
Carbón mineral.

Carbón vegetal.  
Carne de vaca limpia.  
Ceregumil.  
Coñac.  
Fruta fresca.  
Fruta seca.  
Galletas.  
Guisantes.  
Huesos de vaca.  
Huevos.  
Jabón común.  
Judías blancas.  
Leche de vaca.  
Leña.  
Lejía líquida.  
Hielo.  
Pasteles.  
Patatas.  
Pimentón.  
Pimientos encarnados.  
Queso.  
Repollo.  
Tocino.  
Tomates.  
Vino blanco.  
Vino tinto.  
Vino de Jerez.  
Zaina.  
Ceuta, 18 de abril de 1942.

P. 2—1.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 9 de mayo próximo se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos resultantes del cálculo de necesidades, cuyas cantidades y destino, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este servicio y jurisdicción de este Establecimiento.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Larache, 20 de abril de 1942.

P. 2—2.

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

### Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que ahora.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

#### SUSCRIPCIONES

##### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa .....	5,00

##### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa .....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Balcares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

#### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

##### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1883, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931 al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

##### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas. 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el de 1940 a 20 pesetas.